

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 28. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	EN LA PROVINCIA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, en setecientos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 13 Abril 1919).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.249

Con esta fecha autorizo á don Antonio Isidoro Roldán Ramírez, vecino de Rute, para que pueda emplear la extrajovina en la hacienda de su propiedad denominada «Dehesa del Carril de Guerrero», término municipal de Luzena, con objeto de destruir los animales dañinos que abundan en dicha finca, previa la adopción de todas aquellas medidas de precaución que las Leyes determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 12 de Abril de 1919.—El Gobernador civil, Mariano de la Vega Inclán.

Cuarto de Ingenieros de Minas
JEFATURA DE CORDOBA
Núm. 1.266

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 8 del mes actual, se

ha servido decretar en el expediente de concesión minera denominado «San Rafael», núm. 7.391, del término de Priego, lo siguiente:

«Vista la anterior solicitud de renuncia de la concesión minera denominada San Rafael núm. 7.391, del término de Priego, suscrita por el concesionario don Miguel Rosales Vallecillos y estando al corriente en el pago de la tributación por canon de superficie; se admite dicha renuncia desde la fecha de su presentación en este Gobierno civil con arreglo á lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento vigente de minería y se declara cancelado el expediente y franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro.

Publiquese este decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dése cuenta de esta renuncia á la Dirección general de Contribuciones á los efectos de la tributación y devuélvase al interesado la carta de pago correspondiente.—El Gobernador, Mariano de la Vega Inclán.—Rubricado.—Hay un sello del Gobierno civil de la provincia».

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 11 de Abril de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Sección administrativa
de Primera enseñanza
DE CORDOBA
Núm. 1.252

Maestras interinas que han solicitado figurar en la relación de aspirantes á la

propiedad de Escuelas en esta provincia, y que tienen servicios anteriores á 1.º de Julio de 1911, y que no figuran en las listas publicadas por la Dirección General de Enseñanza.

La presente relación se formula con arreglo á lo prevenido en el apartado b) artículo 13 del Real decreto de 13 de Febrero último, y disposición 6.ª de la Real orden de 26 del propio mes.

Número de orden.—Nombres de las Maestras.—Tiempo de servicios.

1. Doña Dolores Daro Rubio, 4 años y 25 días.
2. Doña M.ª Rosario Miralles González, 3 años, 2 meses y 6 días.
3. Doña Julia Ruiz Aponte, 3 años y 10 días.
4. Doña M.ª Dolores Sanchez Guerrero, 2 años, 10 meses y 15 días.
5. Doña Lorenza Anzola y Larrinaga, 2 años, 9 meses y 23 días.
6. Doña Presentación Jurado Garrido, 2 años, 9 mes y 23 días.
7. Doña Enriqueta Tiscar Fria, 2 años, 9 meses y 1 día.
8. Doña Luisa Luengo Delgado, 2 años, 3 meses y 20 días.
9. Doña Patricia Camacho García, 2 años, 2 meses y 26 días.
10. Doña Emilia Soriano Pérez, 2 años, 1 mes y 26 días.
11. Doña Manuela Picado Bermejo, 2 años, 1 mes y 13 días.
12. Doña Elisa Camero Bordallo, 2 años y 24 días.

13. Doña M.ª Concepción Losada Romero, 2 años y 15 días.
14. Doña M.ª Josefa Alvarez Martínez, 2 años y 13 días.
15. Doña Manuela Diaz Bautista, 1 año, 10 meses y 16 días.
16. Doña Francisca Agenjo Seler, 1 año 9 meses y 22 días.
17. Doña Catalina Molero Segovia, 1 año, 9 meses y 7 días.
18. Doña María Román Vela, 1 año, 8 meses y 8 días.
19. Doña Rosario Ruiz Sanchez, 1 año, 7 meses y 8 días.
20. Doña Eloisa Pardo Lorea, 1 año, 6 meses y 23 días.
21. Doña Francisca Rafaela Porras Luque, 1 año, 6 meses y 24 días.
22. Doña M.ª Rosario Enriquez Peña, 1 año, 6 meses y 22 días.
23. Doña Dolores Losada Lozano, 1 año, 6 meses y 10 días.
24. Doña María Medina Osuna, 1 año, 5 meses y 19 días.
25. Doña Luisa Fernandez de Rojas, 1 año, 5 meses y 18 días.
26. Doña Amalia García Ayala, 1 año, 5 meses y 7 días.
27. Doña Carmen Lopez Mora, 1 año, 3 meses y 27 días.
28. Doña M.ª Dolores San Quijano, 1 año, 1 mes y 19 días.
29. Doña M.ª Luisa Mayo y Lopez, 1 año, 1 mes y 1 día.
30. Doña Araceli Díaz Palacios, 1 año y 22 días.

31 Doña Josefa Ríos Martín, 1 año y 16 días.

32 Doña Paula Roldán Navarro, 1 año y 6 días.

33 Doña M.^a Dolores Díez Sociago, 1 año y 4 días.

34 Doña Agustina Santiago Catalán, 10 meses y 11 días.

35 Doña Carmen Areales y Romero, 10 meses y 8 días.

36 Doña Ascensión Gomez Ledesma, 8 meses y 29 días.

37 Doña Luisa Martinez Sanchez, 8 meses y 28 días.

38 Doña Antonio Mulero Pacheco, 8 meses y 10 días.

39 Doña Rafaela García Aranda, 8 meses y 7 días.

40 Doña Escolastica Valdivia Castro, 7 meses y 22 días.

41 Doña Regia Granados y Fernandez, 7 meses y 6 días.

42 Doña Josefa Herrera Mariel, 6 meses y 13 días.

43 Doña M.^a Nieves García Navarro, 6 meses y 11 días.

44 Doña Emiliana D. Porras Luque, 6 meses y 1 día.

45 Doña Eolalia Villegas Pichardo, 6 meses.

46 Doña Angeles Delgado Reyes, 5 meses y 23 días.

47 Doña Purificación Garrido Fernandez, 5 meses y 15 días.

48 Doña Concepción Lopez Palomo, 4 meses y 10 días.

49 Doña M.^a Carmen Gutiérrez Angulo, 4 meses y 3 días.

50 Doña Hortensia Ortiz Sanchez, 3 meses y 26 días.

51 Doña Rosario Parejo Aguilar, 3 meses y 22 días.

52 Doña Eudisia Villalvilla y Agüero, 3 meses y 12 días.

53 Doña Trinidad Rodríguez Bernal, 1 mes y 26 días.

Excluidas: doña Enriqueta Ciendones Díez, por no haber justificado la fecha en que hizo la reválida para el título profesional y doña María Elisa Bejarano, por no acompañar hoja de servicios.

Córdoba 9 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Núm. 1.253

ANUNCIO

Habiendo reclamado contra la lista de interinos, (grupo a) de Maestras, doña Julia González Pérez, que se incluyó en el último lugar de dicha lista, publicada en la *Gaceta* el 26 del anterior, por no resultar conforme el número que la interesada decía tener en las relaciones publicadas por la Dirección General, ni resaltar tampoco conforme la *Gaceta* que citaba con la publicación de su nombre en aquellas relaciones; no consiguiendo finalmente el tiempo de servicios en su oficio solicitado, para la lista de esta Sección; y

haciendo constar en el nuevo oficio reclamación, los verdaderos datos con que la misma aparece en las relaciones de la Dirección General, que lo son, el número 1.161, *Gaceta* del 16 de Diciembre; y un año, siete meses y tres días de servicios, esta Sección ha resuelto declarar a la reclamante comprendida entre los números 26 y 27 de la lista publicada por la misma, en razón al que ella ostenta en la de la Dirección General.

Lo que se hace público por este medio, debiendo hacer constar que no se ha presentado ninguna otra reclamación a la lista, aparte de la inclusión entre los números 109 y 110 de la Maestra de Canarias doña Eolalia Manrique Manrique, que envió su instancia a esta Sección, dentro del plazo legal, pero después de transcurrido el que tenía esta oficina para remitir la relación correspondiente a la *Gaceta*, y cuya inclusión fué acordada, según anuncio remitido igualmente a su tiempo, a dicho periódico oficial.

Córdoba 5 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Jefatura de Minas

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.267

Número del expediente 8.049

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Miguel Poole Cordero, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Marzo de 1919, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada Contraste, de mineral hulla, sita en el término de Hornachuelos y en la dehesa de los Llanos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Abril de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina Santa Ana 3.^a, señalado por un mojón perfectamente visible y en buen estado de conservación en el quinto de Valdeinfierno, de dicha dehesa; desde él se medirán 100 metros al N. y 1.^a estaca; precisamente en la línea N. de la demarcación de Santa Ana 3.^a, desde dicha estaca se medirán 600 metros al E. y 2.^a; desde esta 200 al N. y 3.^a; desde esta 1.000 al O. y 4.^a; desde esta 200 metros y 5.^a; y desde esta 400 metros al E. llegando a la 1.^a y quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Abril de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 1.268

Número del expediente 8.051

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan de Dios Giménez Pérez, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 31 de Marzo de 1919, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada La Aurora, de mineral hierro, sita en el término de Rute y en el paraje nombrado Los Bajos y en terreno de la propiedad de los herederos de don Rafael Martínez y otros señores; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Abril de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un agujero practicado en el manantial de las Cuevas, en la margen izquierda del arroyo de Rute, y desde dicho punto de partida con dirección al E. se medirán 100 metros para la 1.^a; de 1.^a a 2.^a con dirección N. M. se medirán 800 metros; de 2.^a a 3.^a con dirección O. 200 metros; de 3.^a a 4.^a con dirección S. 1.000 metros; de 4.^a a 5.^a con dirección E. se medirán 200 metros, y de 5.^a a 1.^a con dirección N. M. se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Abril de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Comandancia de la Guardia civil DE CORDOBA

Núm. 1.242

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del Puente de Añora, por tiempo de cinco años y precio de trescientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.^a, a las doce del día en que cumplo el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de Pozoblanco, en la casa-cuartel del Instituto, calle Prisión, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente; si es propietario o su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio

que se ofrezca; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Córdoba 9 de Abril de 1919.—El primer Jefe, Vicente Mena.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR.—Núm. 1.194.

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes actual.

Sesión supletoria del 3.

Presidencia, Alcalde don Alfonso Berlanga Cabezas.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Fuó aprobado el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Febrero.

Se acordó pasen a la comisión varias instancias en petición de socorros.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 4.

Presidencia, Alcalde don Alfonso Berlanga Cabezas.

Fuó leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de la R. O. de Abastecimientos fecha 24 de Febrero y el Ayuntamiento acordó se dé la debida publicidad a la misma y que se constituya la Junta a que se contrae expresada R. O.

Haó presentado el proyecto de la obra para la pavimentación y acerado de la plaza de la Constitución, importante pesetas 4.810 con 50 céntimos y el Ayuntamiento lo aprobó y acordó que por la comisión respectiva se formule el correspondiente pliego de condiciones y facultativo y se anuncie el concurso para el plazo más breve.

De igual modo fué presentado al proyecto para la obra de pavimentación y acerado de la calle Moret, importante 5.375 pesetas 50 céntimos, y el Ayuntamiento igualmente acordó se formule los correspondientes pliegos de condiciones y facultativo y se anuncie el concurso.

Igualmente fué leído el proyecto relativo a la obra de pavimentación y acerado de la calle Toro Valdelomar, importante 3.093 pesetas 75 céntimos y en la misma forma que los anteriores el Ayuntamiento acordó se formulen los correspondientes pliegos de condiciones y facultativo y se anuncie el concurso.

A propuesta del señor Mejías se acordó por unanimidad se arregle por administración la calle Nacional.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Sesión supletoria del 10

Presidencia, Alcalde don Alfonso Berlanga Cabezas.

Fuó leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta del estado de la bolsa

de quiebra y el Ayuntamiento quedó enterado.

Fue leído el dictamen de la comisión de Beneficencia referente á varios socorros y el Ayuntamiento acordó de acuerdo con el mismo se faciliten los expresados socorros.

Se acordó se abone el bagaje facilitado al guardia civil Manuel Gonzalez Palma, que ha sido trasladado á Fernán-Núñez.

También se acordó abonar al Capitán de la Zoua de Luena, como Delegado militar en el sorteo de quintos en el año actual, el recibo presentado por el mismo, importante 26'40 pesetas.

Fue aprobada la cuenta de los gastos menores y se acordó se abone del capítulo correspondiente.

También fue aprobada la cuenta de calefacción y que se abone su importe.

Fue nombrado Agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Antonio Rosales Valle.

Fue admitida la dimisión presentada por la matrona doña Enriqueta Machado, y nombrada para sustituirla á doña Encarnación Rodríguez.

Fue autorizado el trimestre de ampliación del Reparto sustitutivo y que se anuncie el período de recaudación voluntario por treinta días.

Fueron leídas los pliegos de condiciones y facultativos formados por la comisión correspondiente y con arreglo á lo que determina la Ley de contratos provinciales y municipales para el concurso de las obras de pavimentación y acedado de la Plaza, calles Meret y Toro Vaide-lomar.

El Ayuntamiento deliberó grandemente sobre el particular, solicitando el señor Mejías saliera solamente á concurso la mano de obra, replicándole la Presidencia que no tenía inconveniente en acceder si había forma legal y así quedó aprobado.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 17

Presidencia, primer teniente de Alcalde don Manuel Barragán.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fue presentada la distribución de fondos, acordándose se atiende con preferencia á la Hacienda y Diputación.

Fue leída una instancia de don José M.^o Toro en la que solicita se le faculte para obrar tres bovedillas en el cementerio mediante el pago de su importe y la Corporación acordó pase á la Comisión para su informe.

Igualmente se acordó pase á la Comisión la instancia de Dolores García que solicita un socorro.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 24

Presidencia del Alcalde don Alfonso Berlanga Cabezas.

Fue leída y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta del telegrama del señor Gobernador, referente á subsistencia y nombramiento de Delegado, haciéndose constar por la presidencia había nombrado para este cargo á don Manuel Varo Arjona. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta del estado de la bolsa de quiebra.

Fue aprobado el dictamen de la comisión de Beneficencia referente al socorro solicitado por Dolores García.

Del mismo modo fué aprobado el dictamen referente á los escritos presentados por don José M.^o Toro y don Francisco García Cosano, acordándose ingresen la cantidad de 62'50 pesetas cada uno, valor del terreno necesario para edificar tres bovedillas en el cementerio.

Fue aprobada la cuenta presentada por el Administrador del cementerio de los ingresos habidos en el mes de Diciembre pasado, acordándose ingrese lo recaudado.

Se acordó por unanimidad se proceda á la reparación de las calles de la carrera por la proximidad de la Semana Santa.

Se acordó se gratifique á los niños que extrajeron las bolas en el sorteo de quintos con diez pesetas á cada uno.

Se acordó se proceda á formalizar el contrato con la Banda de Música en las mismas condiciones del año anterior.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión del 31

Presidencia del Alcalde, don Alfonso Berlanga Cabezas.

Fue leído un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil en el que revoca el acuerdo referente á las obras, tomado en la sesión del día 10. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta del estado de la bolsa de quiebra.

Se dió cuenta del concurso para el encargo de la Casa Ayuntamiento habiéndose adjudicado éste á Antonio Jiménez Yago en 225 pesetas y el del Juzgado á José Quintero Velasco en 100 pesetas, acordándose su pago.

Fue aprobada la cuenta presentada por don Manuel García importante 31'25, valor de varios cristales y bombillas facilitadas al Juzgado, el Ayuntamiento acordó se abonen del capítulo correspondiente.

Se acordó se abonen las medicinas facilitadas á los pobres durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Se acordó se abone la cuenta de los gastos menores del corriente mes.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Aprobado en la sesión celebrada hoy 7 de Abril de 1919.—José Moreno—Visto bueno: Berlanga.

AÑORA.—Núm. 1.243

Don José Reyes Gil Benitez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo prevenido, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta fin del presente mes, las relaciones juradas de las alteraciones que los contribuyentes por rústica y urbana hayan sufrido en su riqueza en este término municipal, cuyas alteraciones deben ser incluidas en el respectivo apéndice.

Dichas relaciones se presentarán debidamente reintegradas y una por cada finca, exhibiendo el documento que acredite haberse abonado á la Hacienda los correspondientes Derechos reales.

Añora á 6 de Abril de 1919.—José R. Gil Benitez.

IZNAJAR.—Núm. 1.223

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Febrero, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria del día 2, correspondiente á la ordinaria del 31, que no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Leída el acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Enero.

Acordar que la distribución é inversión de fondos durante el presente mes se haga con arreglo á lo preceptuado por la Ley.

Acceder á lo solicitado por el excelentísimo señor Conde de Revilla para que edifique una casa en el punto donde arranca el camino vecinal de Priego, siempre que no causando perjuicio á tercero ni intercepte la circulación, satisfaga al Municipio el impuesto anual correspondiente.

Designar á don Manuel Rojano Serrano para que retire de la Secretaría de la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia los documentos de hechos inalterables unidos á los expedientes de excepción legal de los mezos de los reemplazos de 1913, 1917, 1916 y 1915.

Determinar en tres pesetas el jornal de un bracero, enviando certificación de este acuerdo al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento ampliando lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 Enero 1916.

Dividir en cinco secciones los contri-

buyentes comprendidos en el último reparto de consumos, para el sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año actual; acordándose á la par que por cada una de ellas se elijan por sorteo tres vocales para la constitución de la expresada Junta, publicándose esta división en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 9, correspondiente á la ordinaria del 7, que no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Leída el acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Designar á los médicos titulares don José Chastang y Aleón y don Isidro Sanjimez Consuegra, para que reconozcan á los mezos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, como asimismo á los padres, hermanos y abuelos de aquéllos que aleguen impedimento para el trabajo.

Nombrar tallador de los mezos del actual reemplazo y revisión de años anteriores á don Francisco Ruiz Montes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 16, correspondiente á la ordinaria del 14, que no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Leída el acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Accediendo á lo solicitado por el vecino de esta villa Pedro Perez Luque, para que edifique una casa en la resienga del Arroyo de Gata, ocupando una superficie de veinte varas cuadradas, siempre que no causando perjuicio de tercero, abone el Ayuntamiento una peseta anual, como censo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 23, correspondiente á la ordinaria del 21, que no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Presidencia del señor Alcalde don José Rosales Mellado.

Leída el acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Autorizar al señor Alcalde para que de acuerdo con el señor Cura párroco se señale el día en que se han de celebrar los funerales por el eterno descanso del Excmo. Sr. D. Julio Burell y Cuéllar, hijo predilecto de esta villa; debiendo invitar á dicho acto, con la antelación necesaria, á las autoridades y elementos oficiales de la localidad, constanding á la par en acta el sentimiento producido por

tan irreparable desgracia y suspender por media hora la sesión en señal de duelo; abonándose los gastos de los funerales por este Municipio con cargo al capítulo de imprevistos.

Dar posesión al Concejal proclamado por el artículo 29 en las pasadas elecciones de 1917 don Doroteo Perez Pávón.

Dar orden á la Contaduría para que en la próxima sesión ponga á disposición del Concejal don Doroteo Perez Pávón los libros de gastos é ingresos para que los examine y tome los datos que juzgue oportunos.

Dar de baja del padrón de vecinos á José Gámez García, accediendo á instancia que presenta, siempre que deje satisfechos los impuestos y repartos municipales que le hayan correspondido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 2 de Marzo de 1919.—El Secretario, Felipe Rosales.

Interjar 8 de Abril de 1919.—El Alcalde, José Rosales.

JUZGADOS

POSADAS.—Núm. 1.251

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente á instancia de don Ricardo Ruiz y Ruiz, representado por el Procurador don Antonio Avalos Lopez, para que á nombre de doña Josefa Ruiz Castilla, madre de don Ricardo Ruiz y Ruiz, fallecida en Almodóvar del Río el nueve de Noviembre de mil novecientos diez y siete, se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de ocho fanegas de tierra proindivisa con otras siete restantes, de la finca rústica cuya descripción es como sigue:

Finca rústica: Una suerte de tierra calma, con una pequeña parte de olivar, situada en el ruedo y término de Almodóvar del Río, nombrada Las Alberguillas, compuesta de quince fanegas, equivalentes á nueve hectáreas, diez y ocho áreas y quince centiáreas; lindante por Saliente con tierras de don Antonio Lopez Fuentes, antes don Joaquín Natera; Mediodía con la carretera que conduce desde dicha villa á la estación de la línea férrea; Norte con olivar nombrado de la Canterá, y Poniente con tierras de doña Engracia Prieto, antes de doña Celedonia Buendía.

La deslindada finca la adquirió doña Josefa Ruiz Castilla en propiedad y absoluto dominio á cuenta y en parte de pago del importe de sus aportaciones al matrimonio y bienes parafernales, á la disolución de su sociedad conyugal ocurrida al fallecimiento de su marido don José Ruiz Huertas, y como quiera que ocho

fanegas de la expresada finca no pudieron ser inscritas por observarse el defecto de no estarlo previamente á nombre del don José Ruiz Huertas, es por lo que se ha solicitado la tramitación de dicho expediente, en el que y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se expide el presente convocando á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, á fin de que en el plazo de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho; y con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar; y cuyo plazo empezó á correr y contarse desde el seis de Febrero último.

Dado en Posadas á nueve de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

CORDOBA.—Núm. 1.250

Don Miguel Llamas Rosales, Juez municipal suplente del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio verbal bajo el número doscientos noventa y ocho del año último, á instancia de don Rafael Perez Herruzo, contra don Francisco Tirado Castillo, de ignorado paradero, por cobro de pesetas, en el cual por providencia dictada en el día de hoy, he acordado sacar á pública subasta la participación del inmueble que á continuación se expresa:

La cuarta parte proindivisa de la casa que fué fabrica de jabón, situada en la calle Perez de Castro, de esta ciudad, señalada con el número diez y siete moderno; que linda por la derecha saliendo con la número quince y con la número dos de la calle del Cuarto; por la izquierda con la número siete de la calle Madera Alta, y por la espalda con esta misma calle y la número nueve de repetida calle Madera Alta, cuya casa en su totalidad se compone de cuatrocientas cincuenta y tres varas, equivalentes á trescientos diez y seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, cuya parte proindivisa aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre del don Francisco Tirado Castillo y sobre cuya finca pesan los gravámenes, hipotecas y censos que constan en el certificado expedido por el señor Registrador de la Propiedad, y que obra unido en autos.

Que mencionada cuarta parte proindivisa del inmueble antes relacionado se saca á pública subasta bajo las condiciones siguientes:

- 1.º El tipo para la subasta es el de don mil pesetas, en que ha sido apreciada pericialmente mencionada cuarta parte proindivisa.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del ava-

lúo y que los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no existiendo títulos de propiedad más que el certificado expedido por el Registro de la propiedad, los licitadores habrán de conformarse con ello, sin tener derecho á ningunos otros.

4.º Que mencionada subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales, calle Joaquín Costa, número uno, á las once horas y treinta minutos del día diez de Mayo del año que rige.

Dado en Córdoba á nueve de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Miguel Llamas.—Por mandado de S. S.: Amador Giménez.

POSADAS.—Núm. 1.260

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos y policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un saco lleno de azúcar, de ciento cincuenta y dos kilos de peso, robado el día veinte y seis de Diciembre último del vagón P. 6.184 del tren mercancías 178, entre Villarrubia y Almodóvar del Río, y cuyo saco de azúcar pertenecía á la expedición número 3.756, con destino á Huelva; y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á doce de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez.—El Secretario, P. D., Rafael Fabra.

LUCENA.—Núm. 1.247

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mío, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial de la nación, ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado con poseedores ilegítimos, de una caja conteniendo accesorio de una máquina de coser «Singer», su valor doscientas ochenta pesetas sesenta centimos, con peso de catorce kilogramos, de la expedición diez y siete mil, de Córdoba á esta ciudad, que estaba en la dependencia de gran velocidad, en esta Estación férrea, ampliando la investigación, para

averiguar quien ó quienes sean los autores, que serán detenidos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, en la prisión del partido.

Dado en Lucena á diez de Abril de mil novecientos diez y nueve.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

BAENA.—Núm. 1.270

Don Diego Egea Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de un arado de hierro y dos trabas de hierro, de la propiedad de Antonio Bujalance Otero, todo lo que fué hurtado en la noche del día nueve al diez del actual, de un olivar perteneciente al cortijo de Tarifa, al sitio arroyo de Chicatillo, de este término, y caso de ser recuperados los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Baena á once de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.206

CATRO LOPEZ, María; natural de Córdoba, de treinta y ocho años; domiciliada últimamente en Córdoba, calle Las Pavas, número nueve; procesada por esta; comparecerá en el término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para ser constituida en prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6